UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORIA ACADEMICA

ESTABLECE CURSOS DE INGLES PARA CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 30.0914 10003...

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Plan estratégico Institucional establece como objetivo específico la necesidad de "Fortalecer el manejo del inglés como segundo idioma", en los estudiantes de la Universidad.

2.- Que, la Universidad reconoce como un atributo de su sello institucional el propender al conocimiento de otros idiomas.

3.- Que, resulta necesario el manejo del idioma inglés, conforme a lo establecido en los perfiles de egreso de diversas carreras y programas de la Universidad.

RESUELVO:

Artículo 1º: Todos los planes de estudios de carreras regulares de la Universidad, deben incorporar 4 cursos de inglés de 3 SCT cada uno.

Artículo 2º: Los cursos de inglés, serán provistos por el Departamento de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades, el que deberá emitir una Resolución que establezca un "Programa Institucional para la Formación de Inglés", e indique los mecanismos para proveer la formación de inglés indicado en el Artículo 1º.

Artículo 3°: Las carreras regulares, deberán ajustar sus planes de estudio de forma de incorporar los 4 cursos de inglés.

Artículo 4°: Las carreras podrán incorporar niveles adicionales de inglés, a fin de asegurar el cumplimento del perfil de egreso.

Artículo 5º: Los programas de prosecución de estudios deberán contar con mecanismos para asegurar en sus estudiantes, al menos un nivel de inglés intermedio. Para este efecto podrán utilizar diferentes mecanismos tales como:

- Incorporación de cursos de inglés obligatorio
- Incorporación de cursos de inglés voluntarios, seguidos de un examen de suficiencia.
- Requisitos de ingreso.
- Examen de suficiencia.

Artículo 6º: Los cursos de inglés y exámenes indicados en el artículo 4º pueden ser solicitados al Departamento de Lingüística y Literatura, según los procedimientos establecidos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dra. FERNANDA KRI AMAR – VICERRECTORA ACADÉMICA

Lo que transfiero a usted para su conocimiento.

USTAVO ROBLES LABARCA

Saluda atentamente a usted,

FKA/GRL/clc

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaria General

2.- Vicerrectoría Académica

1.- Vicerrectoria de Apoyo al Estudiante

7.- Facultades

1.- Programa de Bachillerato

1.- Escuela de Arquitectura

1.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central